

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN	CÓDIGO: F-GJ-206
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/05/2024
		PÁGINA: 1 de 1


INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	Sumimas S A S
NIT o CC:	830.001.338
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Carlos Robledo Velez
CC:	79.249.787
NÚMERO DEL CONTRATO:	191-129550
OBJETO:	Adquisición de equipos de computo para la renovación de los existentes en el Instituto por cumplir su ciclo de vida útil.
VALOR:	208.379.273
DURACIÓN:	45 días calendario
FECHA DE INICIO:	07/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/07/2024

- Entre el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED** – con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por la directora **VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ**, y la **SUMIMAS SAS** identificad(o)a con NIT 830.001.338, representada legalmente por Juan Carlos Robledo Velez se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.
- El supervisor debe coordinar con el contratista la verificación del cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, solicitar los informes periódicos, determinar los tiempos de entrega de los mismos, constatar la calidad del producto que es entregado y verificar conforme a la necesidad del servicio de permanencia en la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones.
- De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo del mismo se cuenta a partir de la fecha establecida en la orden de inicio suscrita por parte del supervisor.

Conforme a lo anterior:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los requisitos pactados en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta aprobada y minuta del contrato, se deja constancia que, a partir de la fecha, se inicia la ejecución del contrato de la referencia


 Carlos Gómez Valencia
 Supervisor

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.